

La importancia del trabajo mancomunado en el proceso de la práctica docente

Carlos Felipe Hoyos Pinzón

pipe03_05@hotmail.com



Sesión de práctica en el Municipio del Carmen de Viboral (Antioquia, Colombia)¹

Universidad de Antioquia, Instituto Universitario de Educación Física, Práctica Pedagógica VIII. Colombia, Medellín, 2008.

RESUMEN: La práctica pedagógica tiene varias características que se van vislumbrando a medida que se va desarrollando entre los diferentes actores implicados; cada uno de ellos tiene unas características y unas funciones propias, que deben cumplir a cabalidad para que su desarrollo sea acorde con las necesidades planteadas por el centro de práctica y para el practicante mismo. Hay varios puntos de disfuncionalidad en este proceso que se presentan entre el practicante y el asesor, el practicante y el cooperador y el cooperador y el asesor; todos estos deben ser acatados y resueltos para que el practicante tenga una práctica que vaya en pro de su formación como futuro docente.

PALABRAS CLAVE: Práctica pedagógica, contexto educativo, practicante, cooperador, asesor, centro de práctica, formación profesional, canal de comunicación, trabajo mancomunado.

La intervención pedagógica en una institución educativa como practicante encierra un sinfín de características, dentro de las cuales resaltan la disposición del practicante, el papel del cooperador, del asesor, la colaboración que preste en sí mismo el centro de práctica a dicha intervención y la correcta lectura que se haga del contexto.

¹ Foto, cortesía del profesor Guillermo León Betancur Hernández. Instituto Universitario de Educación Física, Programa de Regionalización, Seccional Oriente.

Para hablar de un proceso satisfactorio y que nutra a ambas partes, se debería partir del hecho de que se conjuguen las características antes mencionadas y creen un ambiente enriquecedor de experiencias, las cuales cuenten con una verificación constante y un adecuado acompañamiento.

Antes de enfrentarse con la realidad que ofrecen los centros de práctica, los estudiantes tienen ciertas expectativas en cuanto a los materiales, locaciones y relaciones con las personas que deberían estar prestas a resolver muchos de los inconvenientes que se presentan; a medida que la intervención se va desarrollando, dichas consideraciones se van desvaneciendo y se choca con la realidad que la comunidad educativa le tiene preparada, por lo que algunos optan por responder con simple mediocridad y otros, haciendo eco de su creatividad y de su sentido de responsabilidad social, vencen todos los obstáculos y hacen de su práctica una experiencia enriquecedora para su futuro quehacer profesional.

Uno de los puntos críticos que merecen ser abordados con sumo cuidado y dedicación es el de las relaciones que se crean entre **practicante-cooperador-asesor**. De este vínculo nace una intervención consecuente con los contenidos planteados en el plan de área de la institución educativa; de él también depende que el estudiante aterrice en el desarrollo de un objetivo claro y al alcance de sus posibilidades como practicante, y por último, que su desempeño en la práctica pedagógica sirva para que el proceso por el que atraviesan sus alumnos no sea interrumpido y genere un proceso de reflexión en cuanto a su futuro énfasis profesional.

Teniendo en cuenta que las relaciones y el trabajo de equipo en el desarrollo de la práctica docente son vitales, se ve la necesidad de buscar claridad acerca de las funciones que deberían cumplir cada uno de sus protagonistas, con el fin de realizar un proceso reflexivo acerca de su interrelación y de cómo generan los parámetros sobre los cuales se rige la intervención en el centro educativo; cada uno de ellos merece una breve exposición para luego retornar con bases significativas y relacionarlos adecuadamente; veamos.

EL PRACTICANTE

En la concepción curricular del Instituto de Educación Física, el practicante debería contextualizar sus conocimientos con los requerimientos del centro de práctica, además de conocer a fondo la filosofía y propósitos de la práctica docente, como lo expresa en uno de sus apartados el reglamento de práctica, al contemplar las funciones del practicante, así ²:

² Reglamento de la Práctica Pedagógica Septiembre 22 de 2004. Instituto Universitario de Educación Física. Pág. 8.

“Conocer la filosofía, políticas, fines y propósitos de los diversos procesos de las prácticas en el instituto universitario de educación física; además de las funciones de cada uno de los actores que intervienen en ésta.”

Este apartado es muy puntual al hacer referencia al conocimiento que el estudiante debe tener sobre las funciones de cada actor, con el fin de emplearlas y realizar un trabajo mancomunado; también es necesario recalcar que el estudiante debe ser propositivo para generar estrategias que ayuden a mejorar los procesos inherentes a su práctica pedagógica.

EL COOPERADOR

Cumple una función primordial, puesto que es el puente entre el romanticismo de la teoría universitaria y la realidad avasallante de la práctica docente, debiendo realizar un proceso de acompañamiento que sirva para despejar muchas dudas, así como para darle al estudiante algunas claves surgidas a través de su experiencia docente, que le ayuden a complementar su proceso formativo de la mejor manera, como lo expresa el reglamento de la práctica al referirse a las funciones del cooperador, así ³:

“Conocer las funciones asignadas al practicante, aportando al mismo tiempo ideas y sugerencias que refuercen su proceso de formación.”

Por ende el practicante debería ser nutrido constantemente por el cooperador, a través de la observación y análisis de cada una de sus sesiones de clase, para que así haya un proceso integral de aprendizaje.

EL ASESOR

Su papel es orientar y direccionar los procesos inmersos en la práctica docente de acuerdo a los parámetros establecidos en el currículo; además debe generar espacios para la reflexión pedagógica, en donde asesore al estudiante y le brinde herramientas para mejorar su proceso de intervención pedagógica, como lo establece el reglamento de la práctica al hablar de sus funciones, así ⁴:

“Asesorar y orientar al estudiante en la aplicación de los principios y conceptos que fundamentan su práctica, de acuerdo al énfasis y al ámbito elegido.”

El proceso de asesoramiento debería ser la guía para el desarrollo de la práctica docente.

³ Ibid.

⁴ Ibid., p.9

Al tener claridad sobre las funciones fundamentales de cada uno de los actores implícitos en el proceso de la práctica pedagógica, se vislumbra que su relación de trabajo parte del conocimiento de su propia función en el proceso y de la responsabilidad y entrega que cada uno tenga con el mismo; de ahí que este deba ser llevado unidireccionalmente al establecer un canal de comunicación constante que sirva para realizar una revisión paralela al proceso que lo retroalimente y que evalúe su pertinencia. Por otra parte es necesario la continuidad en las asesorías, de allí surgen los elementos reflexivos (que en fin es a lo que apunta el contenido del eje), que le brindarán al estudiante la creación de nuevos focos de interés demarcando su futuro énfasis profesional, relacionando sus bases teóricas con las experiencias recolectadas.

En el desarrollo como tal de la práctica docente, cada actor viene cometiendo ciertos errores, que son más o menos visibles dependiendo del nivel de la práctica y de ellos mismos; se podría hablar y enumerar un sinnúmero de situaciones que van en detrimento de la realización exitosa de la práctica docente, pero éste escrito no lo tiene como fin, por lo que se enunciarán algunas características que, agrupadas con relación a los actores, se convierten en fallas recurrentes.

ENTRE EL PRACTICANTE Y EL ASESOR

- Pocas asesorías, lo que deja muchos vacíos sobre la actuación del practicante en el centro de la práctica.
- La falta de asistencia del asesor al centro de práctica, es de lo más grave ya que el asesor no tiene idea de la actuación del practicante y descontextualiza totalmente las asesorías que se puedan dar.
- La escasa revisión de los productos exigidos al practicante, ya que estos se convierten únicamente en una excusa para calificar la actuación del practicante y no como un mecanismo de retroalimentación.
- La falta de claridad frente al objetivo sobre el cual se desarrollará la práctica; de ahí parte un gran problema pues no se vislumbra en ningún sentido el *para qué* de la intervención.

ENTRE EL PRACTICANTE Y EL COOPERADOR

- La poca relevancia que se le da al practicante y a su quehacer, esto se ve claramente reflejado en la escasa información que recibe éste por parte de su cooperador.
- La falta de reconocimiento que le da el cooperador al practicante en la institución educativa; el practicante se ve en muchas ocasiones como un actor externo que no enriquece en nada a la institución.

- No hay un momento para la retroalimentación de la función que cumple el practicante; en muchas ocasiones, por no decir en todas, no hay un espacio para que el cooperador evalúe con el practicante su desempeño como docente.

ENTRE EL COOPERADOR Y EL ASESOR:

- La falta de establecer unas reglas comunes de evaluación en el desempeño del practicante.
- Las pocas reuniones conscientes para determinar las funciones del practicante y de ellos mismos.
- La falta de información acerca de las necesidades del centro de práctica por parte del cooperador y el practicante al asesor.

El proceso de la práctica pedagógica debe ser visto como la base fundamental del futuro quehacer profesional, mientras haya desconocimiento por parte de sus actores o falta de compromiso de los mismos, ésta no va a rendir con sus propósitos y en cambio se va a convertir en el mecanismo de tortura para algunos estudiantes, y para otros en un prerrequisito más para graduarse; además los canales de comunicación entre cada uno de los actores del proceso deben ser reconocidos, respetados y acatados con estricta reciprocidad para que, conjugados, generen una práctica que sea reflexiva en pro del estudiante y que sirva para determinar su verdadera vocación.

Referencias

Instituto Universitario de Educación Física. Reglamento de la práctica pedagógica. Acuerdo de Consejo de Instituto 047 del 22 de Septiembre de 2004